

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Con objeto de evitar dudas en la aplicación de la Real orden de 13 del actual, publicada en la *Gaceta* del 14, manifiesto á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima, que según se expresa claramente en el fundamento de dicha disposición se refiere la misma tan sólo á los puertos del mar Negro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 18 de Agosto).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3077

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Huelva Antonio Hernández Ruiz, de 28 años de edad, natural de Villacarrillo (Jaén), casado, de oficio albañil, estatura 1'500 metros, calvo, nariz larga, color bueno, tartamudo; viste pantalón claro de operario y blusa color plomo; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 20 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3078

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncios

Habiéndose posesionado del destino de Investigadores de Hacienda, antes Inspectores, D. Antonio Valls Casteló, D. Eduardo del Collado Pisa y Don Isidro Gómez Ruiz, para el que han sido nombrados por Real orden de 12 de Julio próximo pasado, esta Delegación lo pone en conocimiento del público y de las Autoridades locales respectivas, á fin de que presten á dichos funcionarios el auxilio que les sea necesario para el mejor desempeño de su cometido, en cumplimiento á lo que dispone el art. 9.º del Reglamento de investigación de la Hacienda pública de 11 de Marzo de 1888 vigente.

Tarragona 18 de Agosto de 1892.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 3079

Declarados cesantes por Real orden de 12 de Julio último los Inspectores de Hacienda de esta provincia D. Emilio Doce Carso y D. José Rodríguez, esta Delegación pone en conocimiento del público y de las Autoridades locales respectivas, que dichos funcionarios cesaron en el desempeño de sus cargos el día 26 del expresado mes.

Tarragona 18 de Agosto de 1892.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 3080

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y cánon de minas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar durante el presente mes de Agosto en los pueblos, locales, días y horas, y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

#### Partido de Falsét.—Zona única

Vilanova de Escornalbou.—Días 25 y 26, de ocho á doce de la mañana, local Casa Consistorial; Recaudador D. José Capdevila.

Torroja.—Días 23 y 24, de ocho á doce, local id.; Recaudador D. Francisco Ferré.

Pradell.—Días 22 y 23, de nueve á doce, local id.; Recaudador D. Miguel Sedó.

Vandellós.—Días 23 y 24, de nueve á doce, local id.; Recaudador D. Luís Vallespinosa.

#### Partido de Tortosa.—Zona 5.ª

Alcanar.—Días 23 al 26, de ocho á doce, local de costumbre; Recaudador D. Enrique Aubeso.

San Carlos.—Días 27 y 28, de ocho á doce, local id.; Recaudador el mismo.

#### Partido de Vendrell.—Zona única

Bonastre.—Días 26 y 27, de ocho á doce, local id.; Recaudador D. Manuel Fernández.

Tarragona 19 de Agosto de 1892.—El Administrador, Juan M. Ignal.

Núm. 3081

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Anuladas por la Superioridad las subastas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, así como las celebradas á la exclusiva á venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado el de carnes para el corriente ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar otras nuevas subastas que tendrán lugar en un sólo acto en la Casa Consistorial á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo la primera de 2.215'23 pesetas y la segunda 1.553'61 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Vallfogona 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, José Solé.

Nm. 3082

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 990 pesetas, se anuncia su provisión á fin de que los que se consideren aptos para desempeñarla, presenten sus instancias ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contaderos de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vandellós 17 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Jardí.

Núm 3083

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Debiendo proveerse por concurso y bajo las condiciones que fija el reglamento de 14 de Junio de 1891, la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, los facultativos que la pretendan deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría municipal dentro el plazo de treinta días, á contar desde el de la fecha del presente anuncio.

Vilaseca 19 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Antonio Dalmau.

Núm. 3084

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 14 del actual, anunciar la vacante del cargo de Médico titular de esta villa para la asistencia de las familias pobres, dotada con el haber anual de 100 pesetas, se hace saber por medio del presente, que los facultativos que aspiren á obtener dicho destino, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes documentadas dentro del término de treinta días hábiles.

Ginestar 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde accidental, Valero Cortés.

Núm. 3085

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Terminados los repartimientos de consumos, cereales y sal y el gremial de líquidos de este distrito municipal formados para el actual ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante

los ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el Boletín oficial de la provincia; durante los mismos podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que tengan por conveniente. La Galera 19 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Vicente Bailach.

Núm. 3086

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y sal para el ejercicio de 1892-93, estará expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los vecinos, los que podrán presentar las reclamaciones que crean justas durante dicho periodo.

San Jaime dels Domenys 17 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Salvador Palau.

Núm. 3087

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Confeccionados los repartimientos de consumos, cereales y sal, y el de encabezamiento obligatorio de líquidos y alcoholes para el actual año económico de 1892-93, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Milá 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Banús.

Núm. 3088

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Confeccionado el repartimiento de consumos y el de encabezamiento obligatorio de líquidos para el actual año económico de 1892-93, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Masó 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 3089

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina gallo ó palomo de los 335 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno..... 335'00 Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo de los 500 á que asciende el

consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 pesetas uno..... 125'00 Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 5.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..... 100'00 Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 18.800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos..... 470'00 Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos..... 750'00 Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos..... 1.250'00 Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 125.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos..... 3.125'00 6.155'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Aldover 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 3090

Extracto de los acuerdos tomadas por el Ayuntamiento de MONTROIG, durante los meses de Enero á Diciembre de 1891.

Día 4 de Enero.—Se acuerda que las cantidades sobrantes del ejercicio anterior, que se consignarán como recursos extraordinarios en el presupuesto adicional del actual ejercicio, se inviertan en cerrar con pared de tanca la fachada del Cementerio viejo que corresponde al Estado, obligando á Salvador Aragonés Llaberia á cerrar su parte correspondiente.—Se proceda al nombramiento de la mitad de la Junta pericial, acordando remitir á la Administración de Contribuciones las propuestas en terna de los individuos que han de ser nombrados por la Administración.—Se acuerda aceptar una proposición hecha por el albañil Juan Forés Clusellas, prometiéndose en cubrir de ladrillos por su cuenta los nichos del cementerio, esperando cobrar en el nuevo presupuesto.

Día 11.—Se acuerda proceder á la formación del alistamiento de los mozos de esta villa para el reemplazo del año actual.—Examinadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1889-90 se hallaron conformes, acordando pasarlas á la Junta municipal exponiéndolas antes al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Día 18.—Se da cuenta de haber fallecido D. Francisco González Bargalló, Veterinario é Inspector de carnes de esta villa, y se acuerda anunciar la vacante en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad, y que interinamente se encargue de la inspección el alguacil Benito Mascó Guinovart.

Día 25.—Se procede á la rectificación del alistamiento de los mozos de esta villa para el reemplazo del año actual.—Se acuerda la adquisición de una carpeta para venir en conocimiento de los créditos que tiene este Ayuntamiento contra el Estado, procedentes de bienes de propios.

Día 1.º de Febrero.—En este día no hubo sesión, por estar ocupado el salón donde se celebran, en las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 8.—Se procede á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo de este año.—Se acuerda nombrar interinamente á José Bargalló Ferratges, oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, por haberse ausentado de esta población el que desempeñaba este cargo José Benaiges Figueras.—El Sr. Presidente dá cuenta de haber nombrado interinamente Inspector de carnes á D. Manuel Espada Giner, Veterinario, que se ha instalado en esta población, y el Ayuntamiento aprueba dicho nombramiento, nombrándole en propiedad.

Día 15.—Se ponen sobre la mesa las cuentas municipales del ejercicio de 1889-90, y la Junta Municipal acuerda nombrar la Comisión para su examen.—Se acuerda aprobar el presupuesto adicional de 1890-91 y que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.—Por ausencia del Concejal D. Ramón Alsina Rulla que formaba parte de la Comisión de presupuestos, se nombra en su lugar el Concejal Don Pedro Freixas Extrems.

Día 22.—Se acuerda elevar una instancia al Exmo. Sr. D. Salvador de Samá, Marqués de Marianao, para que interese del Gobierno se hagan pronto los estudios de la carretera desde esta villa á empalmar con la de Vandellós.

Día 1.º de Marzo.—En atención á que faltan aun cuatro meses para terminar el ejercicio y están casi agotados los recursos destinados para la compra de petróleo para el alumbrado público, se acuerda que interinamente se enciendan la mitad de los faroles, y entretanto calcular la forma y manera de atender á dicho servicio.

Día 8.—Se acuerda dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la semana última.

Día 15.—Se dá cuenta de un oficio del Muy Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de instrucción pública, participándole haber sido nombrado Maestro propietario de la Escuela pública de niños de esta villa, D. Pedro Prats Pamies, acordando darle posesión del cargo con la solemnidad requerida.

Día 22.—Se procede á la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional del actual año económico y del ordinario de 1891-92, acordando remitirlos al Muy Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.—Se acuerda nombrar al Concejal D. José Joaquín Rom Vidiella, como comisionado para ir á la capital al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo.—Se acuerda aprobar el padrón de cédulas personales de 1891-92 y remitirlo á la Administración de Contribuciones.

Día 29.—En este día no pudo tener efecto la sesión por no haberse reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 5 de Abril.—Se acuerda permitir á Salvador Aragonés Llaberia y con el carácter de interinos, construir la pared de tanca en el solar que posee en el cementerio viejo, sobre la ya empezada, obligándose á rectificarla, si llega el caso de proceder á la construcción de algún edificio.—Se acuer-

da aprobar las cuentas presentadas por el Maestro interino de la Escuela de niños D. Antonio Just y Bertrán, correspondientes al año económico de 1889-90, y en concepto de material de dicha Escuela.

Día 12.—Examinado el apéndice al amillaramiento de la riqueza general de esta villa para el próximo ejercicio de 1891-92, se aprueba y se acuerda remitirlo á la Administración de Contribuciones á los efectos legales.—Se acuerda practicar el recuento de la ganadería para el mismo ejercicio económico.

Día 19.—Se procede á la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos de 1891-92, para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, nombrando á los Sres. Concejales Don Esteban Aleu Olivé y D. Pedro Freixas Extrems, para que con el Sr. Presidente practiquen las diligencias necesarias al objeto.

Día 26.—Se acuerda adoptar el reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos para el próximo ejercicio, tanteando antes de llegar á él los demás medios prevenidos por la Instrucción.

Días 3 y 10 de Mayo.—No hubo sesión ordinaria en estos días, por estar ocupado el local donde se celebran por cuestión de elecciones municipales.

Día 17.—Son presentadas y aprobadas las cuentas de los premios de cobranza de consumos y municipal del actual año económico, del Recaudador D. Luis Vallespinosa; las de los Ayuntamientos de Riudecañas, Pratdip y Vilanova de Escornalbon, de lo gastado en la construcción de mojones de la línea divisoria de este término, y la de Juan Forés por las obras ejecutadas en el Cementerio, en virtud del acuerdo tomado en 4 de Enero de este año.—Se acuerda abonar á D. Francisco Gascó Serra, el importe de los gastos que le ocasione la recomposición del tejado anejo á la Pescadería de este Municipio.

Día 24.—Se acuerda proceder al nombramiento de la Junta local de Sanidad de los individuos que puede nombrar el Ayuntamiento, y remitir las propuestas en terna al Sr. Gobernador para el nombramiento de los tres vecinos.—Se acuerda admitir la dimisión que de Alcalde presenta Don Cayetano Romeu Benaiges, dando cuenta de este acuerdo al Muy Iltre. señor Gobernador civil de la provincia.

Día 31.—Se acuerda rectificar el nombramiento de arrendatario de las partes de fruto de la Poblea den Taudell, á favor de D. Miguel Vilá Pascual para el próximo ejercicio de 1891 á 92.

Día 7 de Junio.—Se acuerda dar cumplimiento á todas las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la semana.

Día 14.—Se acuerda aprobar la cuenta de gastos presentada por Don Francisco Gascó Serra, ocurridos en la recomposición del tejado del común, sito en la Pescadería.—Es aprobado el reparto del agua sobrante de las fuentes públicas en esta villa para el próximo ejercicio de 1891-92.—Se dá cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil nombrando la Junta municipal de sanidad y se acuerda comunicar por oficio su nombramiento á los nombrados.—Se acuerda proceder á la confección del repartimiento de inmuebles del próximo ejercicio, en vista de la circular publicada al efecto.—Se acuerda contestar á los reparos que hace la Administración al padrón de cédulas personales, manifestando que la baja que resulta es debida al cambio de domicilio de alguna que tribu-

taban con cédula de 9.<sup>a</sup> clase.—Es leído un expediente instruido á instancia de Juan Morell Salvadó, pidiendo sea exceptuado del servicio activo su hijo José Morell Borrás, y se acuerda resolver que dicho mozo debe ser exceptuado del servicio militar activo.

Días 21 y 28.—No pudo celebrarse en estos dos días la correspondiente sesión ordinaria, por no haber asistido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 1.<sup>o</sup> de Julio.—Sesión inaugural en la que sólo se eligió el Alcalde y no los demás cargos por no obtener mayoría absoluta de votos, acordando proceder á la elección en la próxima sesión ordinaria.—Se acuerda celebrar una sesión ordinaria cada semana designando las domingos, variando las horas según las estaciones del año.

Día 5.—Se procedió á la elección de primero y segundo Teniente y dió un resultado negativo aplazándola para la inmediata sesión.

Día 12.—Se repite la votación de primero y segundo Teniente y del Regidor Síndico, y en ninguna de ellas se obtuvo mayoría de votos.—Se acuerda incluir el 4 por 100 de cobranza entre el 16 por 100 de recargos municipales á la contribución territorial.—Habiendo quedado vacantes tres puestos en la Junta de primera enseñanza por efecto de la renovación del Ayuntamiento, se acuerda nombrar en concepto de padres de familia á los vecinos D. Francisco Gassó Serra y D. Félix Loiza Tur, y en concepto de Concejal á D. José Aragonés Savall.

Día 19.—Se repite la votación para los cargos de primero y segundo Teniente y Regidor Síndico, obteniendo para los primeros mayoría relativa D. Damián Tost Marco y Don Joaquín Bargalló Freixas y para el último el Concejal D. Joaquín Martí Prous.—Se acuerda dividir el Ayuntamiento en Comisiones permanentes en cumplimiento de lo prevenido en el art. 60 de la vigente ley Municipal.

Día 26.—Se aprueba el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1891-92, acordando remitirlo á la Administración de Contribuciones para su aprobación.—Es acordada la destitución del Portero Ramón Bernat Ciurana, Guarda municipal Juan Bargalló Solé y del maestro albañil de la población Juan Forés Crusellas.

Día 30.—Extraordinaria.—Se admiten solicitudes para desempeñar la plaza de Sereno con notables garantías y ventajas para la población.

Día 2 de Agosto.—Se acuerda sostener al mismo Sereno, por ofrecer cumplir el cargo con las mismas garantías que los demás.—Se acuerda nombrar Guardas municipales á los vecinos Joaquín Tost Ciuret y Joaquín Puñet Gassó, Portero á Pablo Dabat Martí y maestro albañil de la Población á José M.<sup>a</sup> Tost Ciuret.

Día 6.—Extraordinaria.—Se procede á la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del actual año económico.

Día 9.—Se da cumplimiento á los artículos 66 y 67 de la vigente ley Municipal respecto á la formación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal.—Se acuerda autorizar á D. Juan Mendez Vigo para percibir de la Administración la cantidad que resulte á favor del Ayuntamiento del recargo municipal de inmuebles y subsidio de 1887-88.—Es aprobada la cuenta de lo recaudado de los puestos de la feria y de lo satisfecho para riego de árboles y limpieza de las calles de la población, acordando invertir el sobrante en el arreglo del camino de

las Poblas.—Se acuerda proceder por la vía de apremio contra los morosos por débito del arbitrio del Matadero.—Se acuerda que desde hoy en adelante las sesiones ordinarias se celebren todos los jueves por la noche.

Día 13.—No habiendo dado resultado la convocatoria por falta de comparecencia de los gremios correspondientes á las especies que abarca el grupo de líquidos, se acuerda proceder al sorteo de los que han de considerarse representantes de dichos gremios.—Son leídas dos solicitudes presentadas una por José Rom y otra por Miguel Benaiges, pidiendo desempeñar el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta villa, acordando que la fianza que debe prestar el elegido sea de 7.000 pesetas.

Día 20.—Se da cuenta y la Corporación queda enterada de lo resuelto por la Diputación provincial, en virtud de instancia suscrita por Esteban Aleu, José Rom y Pedro Freixas, pidiendo la incapacidad del Concejal D. Damián Tost Marco.—Se presentan en este acto, previamente convocados, los señores representantes del gremio de líquidos, elegidos por sorteo, y acuerdan formar un reparto para cubrir el cupo con que venían obligados.—Se procede al nombramiento de Depositario de los fondos municipales de esta villa, y habiendo manifestado el Sr. Rom que retira su instancia, es elegido Depositario el vecino Miguel Benaiges Prous, previa la prestación de fianza hipotecaria por valor de 7.000 pesetas.—Se aprueba el reparto de filoxera y guardería del actual año económico.

Día 27.—No pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día, por no haber asistido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 29.—Segunda convocatoria.—En vista de un oficio del muy Ilustrísimo Sr. Gobernador de la provincia, de acuerdo con la Excm. Diputación provincial, son nombrados interinamente primero y segundo Teniente los Concejales D. Pedro Freixas Extrems y D. Francisco Benach Solé, y Regidor Síndico D. Joaquín Martí Prous.—Se procede al nombramiento de la Junta municipal á tenor de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Municipal.—Se acuerda que durante la época de la madurez y recolección de la vendimia, los perros vayan con su correspondiente bozal y que los que se encuentren sin este requisito pagarán sus dueños la multa y los daños que causaren.—Se dictan las bases y condiciones sobre las cuales ha de extenderse la escritura de obligación del Depositario.

Día 3 de Septiembre.—A presencia de la Junta pericial, es examinado el expediente de apremios, presentado por el Recaudador por débitos de las contribuciones directas del año económico de 1890-91, y se acuerda clasificar los deudores en cobrables é incobrables con arreglo á Instrucción.—Dada cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Espada Giner, Inspector de carnes, pidiendo aumento de sueldo, se acuerda acceder á lo solicitado y que desde hoy en adelante percibirá el sueldo de ciento doce pesetas por trimestre.—Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que disponga la colocación de la tablilla de los anuncios en el punto que considere más conveniente.—A una instancia verbal hecha por Benito Martí Viñas, pidiendo permiso para colocar un balcón y una prórroga para revocar la fachada y hacer la cornisa, se acuerda conceder dicho permiso, y que en el término de seis meses cumpla con lo prevenido en las Ordenanzas.—Es acor-

dada la destitución de Miguel Prous Francesch, sepulturero, y de Miguel Alabat Peleijá, director del reloj público, y el nombramiento de sepulturero á favor de Jacinto Salvadó Martínez y de director del reloj público á favor de Antonio Borrás Pujol.

Día 10.—Se dá cuenta de que la madre é hijo Doña Benita Prous Sancho y D. Miguel Benaiges Prous han otorgado la escritura de fianza hipotecaria para garantizar el cargo de Depositario para que fué nombrado dicho Sr. Benaiges, acordando en su virtud que queda desde hoy en funciones del cargo de Depositario.—Se entera la Corporación de la carpeta recibida de Madrid expresiva de las cantidades ingresadas en el Tesoro público por las dos terceras partes del 80 por 100 de Propios, acordando reclamar del Sr. Delegado de Hacienda la renta exacta ó liquidación de bienes de Propios de este Municipio.—Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que durante el tiempo de la recolección de la vendimia y demás frutos del país, pueda nombrar á una ó dos personas para ejercer la debida vigilancia y compruebe el peso de lo que se venda.

Día 17.—No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 24.—Se da cuenta del Real decreto y Real orden de 15 del actual, relativa á la catástrofe ocurrida por la inundación en Consuegra y Almería, y se acuerda contribuir á la suscripción nacional con la cantidad de 50 pesetas.—Se pone sobre la mesa la cuenta de los gastos ocurridos en la recomposición del camino de las Poblas y se acuerda aprobarla en todas sus partes.

Día 1.<sup>o</sup> de Octubre.—No pudo celebrarse sesión ordinaria, en primer lugar por ser la fiesta mayor y por estar ocupados en la liquidación del Depositario saliente D. Marcos Masó.

Día 8.—Se acuerda proceder cuanto antes á ejecutar las obras necesarias para evitar los charcos que hay en la fuente de la plaza pública y en el abrevadero de la carretera.—Se procede á la votación para la elección de primero y segundo Teniente y de Regidor Síndico y obtuvieron mayoría relativa de votos los Concejales siguientes: para primer Teniente Don Damián Tost Marco, para segundo Teniente D. Joaquín Bargalló Freixas y para Regidor Síndico D. Joaquín Martí Prous, quienes fueron proclamados para dichos cargos á tenor de lo prevenido en la Real orden de 5 del actual.—Se acuerda designar Presidente de las Mesas electorales de este distrito para la elección de un Diputado provincial que debe tener lugar el día 18 del presente mes.

Día 22.—Se procede por segunda vez á la elección de primero y segundo Teniente y de Procurador Síndico y fueron proclamados por mayoría relativa los mismos señores indicados en la sesión anterior.

Día 29.—Se repite la votación para la elección de primero y segundo Teniente y Regidor Síndico y obtuvieron mayoría relativa los mismos señores indicados en la sesión anterior y fueron proclamados definitivamente.

Día 5 de Noviembre.—Se lee una instancia suscrita por varios vecinos colindantes con el camino de Vilanova de Escornalhou y Parelladas, solicitando su recomposición, y se acuerda nombrar una Comisión mixta para acordar lo procedente.—Se nombra interinamente Oficial de la Secretaría á D. Francisco Vidiella Costa por haber dimitido dicho cargo José Bargalló Ferratges.—Se acuerda proceder al derribo del resto de la pared del Hospital viejo, á fin de evitar desgra-

cias personales por haberse despedido en su mayor parte.

Día 12.—En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 19.—Tampoco pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por no haber acudido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 26.—Se da cuenta de un expediente de excepción legal sobrevenida instruido á instancia del mozo José Pujol Oriol y á tenor de lo prevenido en el art. 35 de la ley, se acuerda resolver que le corresponde la excepción del servicio militar activo.—Igual fallo recae en otro expediente instruido también á instancia del mozo Salvador Jordi Durán.—Habiendo solicitado un vecino de Vilanova de Escornalhou establecer en esta villa una tabajería con destino á la venta de carnes, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para entender de este asunto y arreglarlo de la manera que menester sea.—Con respecto á la recomposición del camino de las Parelladas se acuerda subvencionar á los trabajos indispensables para realizar la obra con la cantidad que sea necesaria, que no pasará de 25 á 30 duros.

Día 3 de Diciembre.—En este día no pudo tener efecto la sesión ordinaria por no haber asistido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 10.—Dado cuenta del Real decreto de 20 de Noviembre de 1888, se acuerda nombrar á D. Damián Tost Marco, Comisionado por este Ayuntamiento para la entrega en Caja y consiguiente sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 17.—Se acuerda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para 1892-93, remitiendo al efecto el correspondiente anuncio para su inserción en el *Boletín oficial*.—A una proposición formulada por el Concejal D. José Aragonés Savall, se acuerda estudiar la manera y forma de llevar á cabo una nueva clasificación de la riqueza general de esta villa.

Día 24.—No pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día porque no concurrieron suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 31.—En virtud de instancia suscrita por Juan Borrás Tost, se acuerda concederle permiso para ejecutar algunas obras en la casa que posee en la calle Mayor, núm. 83, con la condición de que revoque la fachada y haga la cornisa conforme á las Ordenanzas.—En vista de instancia verbal de algunos tenderos de comestibles, pidiendo se obligue á todos los propietarios que matan cerdos á pagar el derecho de matanza, aun que no los destinen al consumo público, se acuerda no ser posible atender á su pretensión, por cuanto esto equivaldría á revocar el art. 93 de las Ordenanzas, lo que no puede llevarse á cabo sin la previa aprobación del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.—Se acuerda dejar cesante á Pedro Anglés Crusat del cargo de dependiente de la Escuela de niños, por considerar no ser de necesidad dicho empleado, poniendo en conocimiento de dicho señor este acuerdo para los fines consiguientes.

Dado cuenta de este extracto en sesión del día 30 de Julio de este año, se le prestó su aprobación.

Montroig 9 de Agosto de 1892.—P. A. D. A., Francisco Gassó, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Antonio Ferrando.

- 4 -  
**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (\*)**

*Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.*

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servi- cio	Empleo
<b>CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA</b>						
Delegación de Hacienda de Pontevedra.—Partido de Redondela.	Administrador.	Desiertos.				
Gobierno civil de Pontevedra.—Junta de instrucción pública de la provincia.	Auxiliar de Secretaría.	Sargento segundo.	Maximino López Pérez.	43	5	9 <sup>m</sup>
Juzgado de primera instancia é instrucción de Vivero.	Alguacil de número.	Cabo primero.	Aquilino Ortega Notario.	39	16	»
Ayuntamiento de Lugo.	Idem.	Idem.	Benito Ramos Saavedra.	31	8	»
Idem de Santa Marta de Ortigueira.	Dependiente de consumos.	Sargento segundo.	Luis Reboredo Fernández.	48	9	1
Idem de Orense.	Guardia municipal.	Soldado.	Juan Castro Martínez.	»	3	»
	Idem.	Desierto.				
	Suplente de Guardia municipal.	Sargento segundo.	Valentín Crespo Losada.	41	5	»
	Idem.	Soldado.	Eliseo Varela Docampo.	43	17	»
	Idem.	Idem.	Manuel Veiga Fernández.	45	10	»
	Idem.	Idem.	Francisco Carballo Fernández.	32	8	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA</b>						
Intendencia militar de Granada.—Edificios militares de Almería.	Conserje.	Soldado.	Pedro Medina Aldama.	45	12	»
Juzgado de primera instancia é instrucción de Montefrío.	Alguacil.	Cabo primero.	Juan Maruela Rodríguez	30	4	»
Delegación de Hacienda de Granada.—Partido de Albuñol.	Administrador.					
Idem.—Idem de Alhama.	Idem.					
Idem.—Idem de Guadix.	Idem.					
Idem.—Idem de Huéscar.	Idem.					
Idem.—Idem de Iznalloz.	Idem.					
Idem.—Idem de Montefrío.	Idem.					
Idem.—Idem de Orgiva.	Idem.					
Idem.—Idem de Santafé.	Idem.					
Idem.—Idem de Ugijar.	Idem.	Desiertos.				
Idem de Almería.—Idem de Berja.	Idem.					
Idem.—Idem de Canjayar.	Idem.					
Idem.—Idem de Gérgal.	Idem.					
Idem.—Idem de Huércal Overa.	Idem.					
Idem.—Idem de Purchena.	Idem.					
Idem.—Idem de Sorbás.	Idem.					
Idem.—Idem de Vélez Rubio.	Idem.					
Idem.—Idem de Vera.	Idem.					
<b>CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA</b>						
Juzgado de primera instancia é instrucción de Alcaraz (Albacete).	Alguacil.	Sargento segundo.	Isidro García Pérez.	37	4	»
	Interventor de fábricas número 43.	Idem.	Agustín Borrallo Rubio.	33	12	7
	Vigilante, núm. 211.	Cabo primero.	Casto López Lázaro.	39	5	»
	Idem, núm. 245.	Idem.	Fernando Navalón López.	28	5	»
	Idem, núm. 179.	Idem.	Francisco Montañés Hernando.	29	4	»
	Idem, núm. 406.	Cabo segundo.	Gregorio Duro Huete.	34	4	»
	Idem, núm. 120.	Soldado.	Cirilo Ortiz Justina.	32	4	»
Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos.	Idem, núm. 471.	Cabo segundo.	Agustín Prego Hernández.	45	4	»
	Idem, núm. 221.	Soldado.	Lorenzo Arés Martínez.	44	5	»
	Idem, núm. 80.	Idem.	Juan Herrada Rojo.	43	5	»
	Idem, núm. 496.	Idem.	Esteban Sevillano Martín.	32	4	»
	Idem, núm. 492.	Idem.	José Vivas Herrero.	34	4	»
	Idem, núm. 425.	Idem.	Julián Serna Rodrigo.	37	4	»
	Idem, núm. 442.	Desierto.				
Idem de Valencia.	Guarda municipal, núm. 69.	Sargento primero.	Santos Alonso del Castillo.	41	12	7
Idem.—Archivo.	Portero.	Sargento segundo.	Francisco de P. Puerto Caro.	34	6	4
Idem de Mula (Murcia).	Escribiente de Secretaría.	Desiertos.				
	Sereno.					
Idem de Villarrobledo (Albacete).	Administrador del Hospital.					
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.	Inspector de policía.	Sargento segundo.	Gustavo Cordero Pardo.	27	8	5
Universidad literaria de Valencia.	Peón caminero.	Soldado.	Pedro Moreno Gómez.	28	5	»
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia).	Mozo segundo.	Sargento segundo.	Antonio Alvarez Bello.	43	4	9 <sup>m</sup>
Idem de Alcázar.	Sereno voz pública.	Desiertos.				
	Guardia municipal.					
Idem de San Juan (Alicante).	Depositario de fondos.					
Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	Guardia municipal temporero.					
Ayuntamiento de la Gineta (Albacete).	Guardia municipal.	Cabo primero.	Angel Ramos Muñoz.	35	4	»
	Idem.	Soldado.	Juan Momdejar Carretero.	42	6	»
	Peón caminero.	Idem.	Estanislao García López.	38	4	»
	Aposentador.	Desierto.				

(\*) Véase el Boletín oficial de ayer.